|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/CTC/28/5 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha: 7 DE septiembre DE 2015 |

**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Comité de Cooperación Técnica**

**Vigesimoctava sesión**

**Ginebra, 26 a 29 de mayo de 2015**

INFORME

*aprobado por el Comité*

# PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: Apertura de la sesión

1. El Sr. Claus Matthes, Secretario del Comité, abre la sesión en nombre del Director General y da la bienvenida a los participantes.
2. La Secretaría informa al Comité de que esta es la primera ocasión en que se reúne el Comité desde que la Asamblea del PCT adoptó las Pautas acordadas sobre el “Procedimiento para la designación de Administraciones internacionales” en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 al 30 de septiembre de 2014 (véase el párrafo 25 del documento PCT/A/46/6). La Secretaría remite al Comité al párrafo b) de las Pautas acordadas, en el que se estipula que “el CTC deberá reunirse en tanto que auténtico órgano experto al menos tres meses antes de la Asamblea del PCT, si fuera posible, coincidiendo con una reunión del Grupo de Trabajo del PCT (que normalmente se convoca entre mayo y junio de cada año) con miras a prestar asesoramiento a la Asamblea del PCT acerca de la solicitud”.
3. En consonancia con las Pautas adoptadas por la Asamblea del PCT, la sesión del Comité se celebra en el mismo período que la octava reunión del Grupo de Trabajo del PCT. La lista de participantes puede consultarse en el informe de esa reunión (documento PCT/WG/8/26).

# PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: elección de un presidente y dos vicepresidentes

1. El Comité elige por unanimidad como Presidente de la sesión al Sr. Victor Portelli (Australia). No hay candidaturas a Vicepresidente.

# PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA Agenda: aprobación del orden del día

1. El Comité aprueba el proyecto de orden del día que se propone en el documento PCT/CTC/28/1.

# PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: asesoramiento a la asamblea de la unión del pct sobre la propuesta de designación del instituto de patentes de visegrado en calidad de administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del pct

1. Los debates se basan en los documentos PCT/CTC/28/2 y 3.
2. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Eslovaquia, Hungría, Polonia y la República Checa (Grupo de Visegrado o “V4”), presenta la solicitud del Instituto de Patentes de Visegrado (VPI) para ser designado Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, como se expone en el documento PCT/CTC/28/2. Al cumplir las funciones de Administración internacional para Europa Central y Oriental, el VPI colmará una laguna territorial en el PCT, a cuyo respecto cabe señalar que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico es el único grupo regional de la OMPI que carece de Administración internacional en virtud del PCT. Asimismo, el VPI compensará esa ausencia en la red europea de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, al sumar más recursos competentes a los ya existentes, especialmente en una región que en la actualidad carece de una Administración internacional propia. Al complementar la cobertura global de las Administraciones internacionales, la designación del VPI contribuirá a mejorar el conocimiento y a promover una mayor utilización del PCT en la región de Europa Central y Oriental, y redundará en una mejora de la calidad de las solicitudes internacionales originadas en dicha región.
3. La Delegación destaca que el VPI es consecuencia de la cooperación del Grupo de Visegrado. Sobre la base de las tradiciones, los conocimientos especializados y la experiencia de raigambre de las Oficinas nacionales que participan en la cooperación de Visegrado, y a tenor de la adecuada gestión de la calidad, se prevé que el VPI se convierta en un socio fiable, eficaz y constructivo en el marco de los esfuerzos desplegados por mejorar la calidad y la eficacia del sistema mundial de patentes. Se pretende que el VPI participe activamente en otras iniciativas y proyectos internacionales destinados a establecer fórmulas para compartir el trabajo, mejorar la calidad, avanzar en la armonización y diseñar servicios mejores y más personalizados para beneficio de los usuarios. Por otra parte, la creación del VPI se adapta al concepto de la Red Europea de Patentes establecida en el marco de la Organización Europea de Patentes, y garantizará asimismo una interacción fluida con el régimen recientemente creado en la Unión Europea de protección unitaria mediante patente.
4. La Delegación añade que el VPI contribuirá a la consecución de los objetivos de fomento de la innovación y la creatividad y promoción del crecimiento económico y la competitividad en la región de Europa Central y Oriental. Para alcanzar estos objetivos, se pretende que el VPI ofrezca a los solicitantes una vía favorable y eficaz de acceso al sistema del PCT, con la posibilidad de utilizar las lenguas nacionales y ofreciendo proximidad a los usuarios, en particular a las pequeñas y medianas empresas (pymes), los inventores individuales y similares, y conserve asimismo la experiencia y los conocimientos especializados sobre patentes de las Oficinas nacionales participantes y continúe desarrollándolos al servicio de sus inventores y empresas. Los usuarios de todos los Estados contratantes del Grupo de Visegrado apoyan plenamente la creación del VPI y su solicitud de designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
5. La Delegación subraya además que los países de Visegrado se encuentran en una situación idónea para desempeñar un papel más importante en el sistema internacional de patentes en cuanto economías emergentes con resultados económicos en auge, una participación intensificada en el comercio europeo y mundial, mejoras en su competitividad y un foco de atención más centrado en la innovación. La anterior afirmación queda patente a la luz de los datos proporcionados por el Marcador de resultados en materia de investigación e innovación de la Unión Europea de 2014, el Índice Mundial de Innovación de 2014 y el estudio elaborado conjuntamente por la OEP y la Oficina de Armonización del Mercado Interior sobre la contribución económica de los derechos de propiedad intelectual, cuyos pormenores se detallan en el documento PCT/CTC/28/2.
6. La Delegación prosigue con la explicación del vínculo entre la creación del VPI y su solicitud de designación como Administración internacional, y los objetivos políticos generales de la cooperación del V4. La cooperación del V4 se puede describir como la iniciativa más claramente definida de Europa Central, y comprende la celebración de reuniones entre los cuatros países a todos los niveles, desde los jefes de gobierno hasta las consultas de expertos. La cooperación también comprende actividades en las que participan asociaciones no gubernamentales, grupos de reflexión, órganos de investigación, instituciones culturales y otras numerosas redes de particulares. Por lo que se refiere a la esfera de la propiedad intelectual (P.I.), los máximos responsables de las Oficinas de P.I. del V4 vienen celebrando reuniones anuales desde 1992. Estos debates suelen dar lugar a la expresión de posiciones comunes que se han dado a conocer en varios foros mundiales y europeos sobre distintos aspectos de importancia estratégica. La cooperación de las Oficinas nacionales de P.I. del V4 también se ha extendido a Austria, Croacia, Eslovenia y Rumania, conformando lo que se ha venido a llamar las reuniones del “V4 y Allegados”.
7. La Delegación pone de manifiesto que la cooperación de los países del V4 en el campo de la P.I. ha ido traspasando gradualmente las fronteras regionales y ha adquirido una dimensión internacional creciente. Como ejemplos de esta tendencia cabe citar el reciente lanzamiento de las actividades de cooperación con la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y el Instituto Nórdico de Patentes (NPI). La cooperación con la JPO y el NPI presenta asimismo una faceta estrechamente vinculada al PCT, dado que por su conducto se persigue, entre otros propósitos, compartir la experiencia y los conocimientos de que disponen las Administraciones internacionales con las Oficinas del V4 y, por consiguiente, con el VPI, prestando especial atención a garantizar conjuntamente el cumplimiento de los plazos de emisión de los informes de búsqueda internacional y a mejorar su calidad. Otro punto fuerte y característica común de los países del V4 lo representa, por una parte, la tradición, profundamente enraizada, de su Derecho de P.I. y de sus instituciones, y por otra, su intensa y amplia participación en la cooperación mundial bajo la égida de la OMPI. Así, todas las Oficinas participantes en el VPI son Oficinas de propiedad industrial plenamente desarrolladas con responsabilidades en muy diversas funciones en el ámbito de la P.I., entre ellas, la búsqueda y el examen de patentes. Todos los Estados son miembros de muy diversos tratados de la OMPI, y también del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el Convenio sobre la Patente Europea (CPE). En el documento PCT/CTC/28/2 figuran más detalles sobre la participación de las Oficinas del V4 en el PCT y en otros instrumentos de cooperación internacional del campo de las patentes.
8. La Delegación señala que el Acuerdo relativo al Instituto de Patentes de Visegrado fue suscrito en Bratislava el 26 de febrero de 2015 por los máximos responsables de las Oficinas nacionales de P.I. del V4, en calidad de representantes autorizados de sus respectivos gobiernos. El Acuerdo está sujeto a ratificación, y en los cuatro países se requiere su aprobación parlamentaria. Los procedimientos internos a tal fin ya han sido iniciados y se prevé que concluyan antes del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT, en octubre de 2015. De hecho, el Parlamento de Hungría acordó ratificar el Acuerdo el 26 de mayo de 2015. El VPI tendrá la condición de organización intergubernamental en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 16 del PCT y en la Regla 36 del Reglamento del PCT. Gozará de personalidad jurídica propia y estará dotado de una amplia capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus cometidos, incluida la posibilidad de actuar por medio de su Director en cuanto que representante del VPI en los asuntos relativos a su funcionamiento como Administración internacional. El VPI está llamado a mantener una postura abierta en dos direcciones. En primer lugar, estará abierto a la adhesión de cualquier Estado europeo, previa invitación por parte de la Junta Administrativa del VPI, y con sujeción a las obligaciones internacionales de dicho Estado, incluidas las derivadas del CPE y de su Protocolo sobre la Centralización. En segundo lugar, está previsto que el VPI actúe en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, no solo en relación con las solicitudes internacionales presentadas en las Oficinas del V4, sino también en relación con aquellas que se presenten ante las Oficinas receptoras de los Estados contratantes del CPE limítrofes con los países del V4, a saber, Croacia, Eslovenia, Lituania, Rumania y Serbia, siempre que estas hayan designado al VPI a estos efectos. De hecho, Lituania y Rumania ya han expresado y confirmado su voluntad en ese sentido. En el marco del establecimiento del VPI, los países de Visegrado desean actuar de plena conformidad con sus obligaciones asumidas en virtud del CPE y su Protocolo sobre la Centralización, y lo harán en relación con la celebración y la aplicación del acuerdo que se suscribirá con la Oficina Internacional de la OMPI a efectos de formalizar el funcionamiento del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
9. La Delegación explica la estructura del VPI, que se basa en el modelo ya existente y eficaz del NPI. La gobernanza del VPI quedará encomendada a su Junta Administrativa, que estará compuesta por representantes de los Estados contratantes, mientras que la Secretaría del VPI, encabezada por su Director, se hará cargo de la organización, la gestión ordinaria y el apoyo administrativo del trabajo del VPI. La Secretaría y el Director asumirán todas las relaciones externas del VPI, incluidas las relaciones con la Oficina Internacional y las Oficinas receptoras, así como con otros socios y usuarios internacionales de los servicios del VPI relacionados con las patentes. Con los auspicios del plano intergubernamental, las Oficinas nacionales de los Estados contratantes realizarán las tareas de búsqueda y de examen internacional en nombre del VPI. Gracias a la armonización de las herramientas y prácticas en materia de búsqueda y examen, y a un riguroso sistema de gestión de la calidad, presente en todas las etapas del procedimiento, se garantizará que los solicitantes reciban siempre del VPI un servicio uniforme y de alta calidad. La función principal del VPI será actuar como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y también se prevé que el VPI ofrezca búsquedas de tipo internacional y búsquedas internacionales suplementarias. Además, la Junta Administrativa podrá decidir encomendar al VPI otras tareas similares en el campo de las patentes, y también podrá autorizar a su Director para que suscriba los acuerdos oportunos a tal efecto.
10. La Delegación facilita más detalles sobre el funcionamiento del VPI, que se basará en la cooperación entre las Oficinas nacionales de propiedad industrial, las cuales asumirán el desempeño de todas sus tareas aumentadas con total fluidez. Con la puesta en común de sus recursos para la búsqueda y el examen, bajo la égida del VPI, las Oficinas participantes confían en conseguir importantes sinergias y profundizar en su especialización en los campos tecnológicos que sean objeto de examen y búsqueda. Dentro de esta estructura, todas las actividades de búsqueda y examen del VPI, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, serán llevadas a cabo por las Oficinas nacionales de P.I. en nombre del VPI y bajo el pleno control del Instituto. La carga total de trabajo del VPI consistirá en las solicitudes PCT provenientes de la región de Europa Central. Conforme a las estimaciones conservadoras del plan de funcionamiento del VPI, se prevé que, tras un período de transición de tres años, el VPI tramitará aproximadamente 200 solicitudes internacionales al año. A medio plazo, en función de nuevas mejoras en la capacidad de innovación de la región, esta cifra podría llegar a duplicarse y alcanzar las 400 solicitudes al año. La Junta Administrativa establecerá los criterios de distribución del trabajo que deberán desempeñar las distintas Oficinas participantes. El principal criterio en ese sentido serán la experiencia y los conocimientos técnicos, el idioma de los documentos y la capacidad disponible en el campo técnico concreto. A tal fin, el VPI efectuará una evaluación de los campos técnicos abarcados por los examinadores de patentes de cada una de las Oficinas participantes mediante la elaboración de un mapa de competencias de los examinadores. El VPI contará con capacidades intercambiables en casi todos los campos técnicos, teniendo en cuenta el número de examinadores disponibles y la circunstancia de que algunos de ellos poseen cualificaciones en más de un campo técnico. Además, las competencias lingüísticas de los examinadores también posibilitarán los intercambios en relación con el aspecto lingüístico de la actividad del VPI. Estas flexibilidades inherentes facilitarán significativamente una distribución óptima del volumen de trabajo del VPI, cuya responsabilidad recaerá en el Director y en la Secretaría del VPI.
11. La Delegación presenta su evaluación para reivindicar que el VPI, gracias a los recursos conjuntos de las Oficinas participantes, cumple plenamente con los requisitos mínimos dispuestos en la Regla 36.1. Concretamente, los documentos presentados para respaldar la solicitud del VPI contienen una gran cantidad de información sobre los recursos de los que dispondrá el VPI para realizar las actividades de búsqueda y examen y sobre la cualificación de sus examinadores, el acceso a la documentación necesaria a los fines de la búsqueda y el examen, y los sistemas de gestión de la calidad y de revisión interna, incluida una referencia a los sistemas aplicados por las Oficinas nacionales participantes. En total, el VPI tiene a su disposición a 185 examinadores con plena dedicación y otros 10 o 12 examinadores con dedicación parcial, capaces de desarrollar labores de búsqueda y examen en todos los campos de la técnica. Todos tienen la suficiente cualificación técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo labores de búsqueda y examen con una alta calidad, eficiencia y rapidez. Todos ellos poseen títulos de maestría o doctorado, han seguido programas de formación exhaustivos, intensivos y bien estructurados, y han superado los exámenes pertinentes antes de ser nombrados como examinadores. Además, la mayor parte de ellos se han beneficiado de los programas de formación organizados por la OMPI, la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y otras Administraciones internacionales y Oficinas nacionales, así como por universidades y otras instituciones académicas especializadas en P.I. La formación de los examinadores del VPI también está contemplada en el marco de la cooperación establecida con la JPO y el NPI. A fin de procurar la mejora constante de las habilidades y competencias de los examinadores del VPI y la actualización de sus conocimientos técnicos, la Junta Administrativa establecerá un marco formativo dirigido a los examinadores a fin de garantizar una planificación adecuada y una utilización eficiente de las diferentes oportunidades formativas. Asimismo, el VPI organizará intercambios de examinadores y reuniones periódicas con vistas a mejorar la coherencia de las prácticas de búsqueda y examen. Además de sus respectivas lenguas maternas, a saber, los idiomas checo, eslovaco, húngaro y polaco, los examinadores del VPI tienen un excelente conocimiento del inglés, y la mayor parte de ellos también goza de un buen conocimiento del alemán o del francés. Entre otras lenguas que varios de ellos entienden o usan, figuran el croata, el español, el italiano, el japonés, el ruso y el sueco. Por otra parte, los examinadores del VPI dispondrán de recursos suficientes para realizar un trabajo de calidad mediante directrices, sistemas informáticos y herramientas de búsqueda y examen. En particular, todas las Oficinas participantes del VPI tienen acceso a una amplia gama de información sobre patentes y de literatura científica, plataformas y enlaces de búsqueda que se encuentran a disposición de los examinadores. Dado que los países del V4 son Estados contratantes del CPE, las cuatro Oficinas participantes del VPI tienen acceso a EPOQUENet y a otras plataformas de búsqueda comerciales; en el documento PCT/CTC/28/2 figura una descripción completa de la documentación a la que tienen acceso las Oficinas participantes. Las cuatro Oficinas del VPI también revisan continuamente sus accesos a las bases de datos de patentes y de literatura distinta de la de patentes, y mejoran sus procedimientos de búsqueda incorporando nuevas bases de datos y fuentes de información. Esto contribuye a establecer y mantener un criterio estricto para el procedimiento de búsqueda. Asimismo, los examinadores participan en cursos de formación y seminarios especializados sobre búsqueda de patentes, y en particular sobre el uso eficiente de las bases de datos de información de patentes y de literatura distinta de la de patentes.
12. La Delegación informa asimismo al Comité del método mediante el que el VPI establecerá su propio sistema de gestión de la calidad, que comprenderá todos los servicios que ofrece a los usuarios, desde la tramitación de solicitudes PCT en la fase internacional hasta las búsquedas de tipo internacional requeridas en las solicitudes nacionales, el trabajo contractual y los servicios operativos. La planificación del sistema estará completamente terminada en el momento de la designación por la Asamblea de la Unión del PCT, en octubre del presente año. No obstante, en el Apéndice I del Anexo II del documento PCT/CTC/28/2 ya figura una descripción detallada de los planes del sistema de gestión de la calidad del VPI, que tendrá una certificación conforme a la norma ISO 9001. Asimismo, las Oficinas participantes del VPI ya han establecido sistemas de gestión de la calidad que comprenden sus procedimientos de concesión de patentes nacionales, cuentan con certificaciones ISO y siguen principios y objetivos muy similares. El sistema de gestión de la calidad del VPI se basará en los sistemas de las Oficinas nacionales participantes y se ampliará al objeto de abarcar la totalidad de los procedimientos de la fase internacional en virtud del PCT, así como para cumplir con las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Las normas y las prácticas de calidad se armonizarán con respecto a todo el trabajo del PCT y se ajustarán plenamente a las normas y las prácticas establecidas en virtud del PCT y a las aplicadas por la OEP.
13. La Delegación informa al Comité de que, de conformidad con el apartado a) de las Pautas acordadas de la Asamblea del PCT, que se establecen en el párrafo 25 del documento PCT/A/46/6,[[1]](#footnote-2) el VPI pidió la asistencia de la JPO y el NPI para evaluar en qué medida cumplía los requisitos para ser designado como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La participación de la JPO se basó en el Memorando de cooperación suscrito entre las Oficinas nacionales de propiedad industrial del V4 y la JPO, firmado en septiembre de 2014. Se procuró la asistencia del NPI en vista de las similitudes de su estructura, organización, principios y objetivos con los del VPI, así como por la cooperación consolidada entre los países nórdicos y el V4. A fin de facilitar la asistencia necesaria, los representantes de la JPO y el NPI visitaron las Oficinas participantes del VPI en marzo del presente año. Estas visitas brindaron a las Oficinas del V4 la oportunidad de presentar el proyecto del VPI y sus preparativos para desempeñar las tareas correspondientes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Los expertos de la JPO y el NPI recibieron una gran cantidad de información bien estructurada acerca de la forma en que el VPI, mediante la integración de sus Oficinas participantes, cumpliría con todos los requisitos para su designación. A su vez, los representantes de la JPO y el NPI describieron pormenorizadamente su funcionamiento como Administraciones internacionales. En particular, presentaron y explicaron sus sistemas informáticos y sistemas de gestión de la calidad, así como sus métodos y procesos de trabajo. Tomando como referencia estas reuniones, los expertos de la JPO y el NPI redactaron informes preliminares sobre la capacidad del VPI para cumplir con los requisitos para su designación (véase el Apéndice II del Anexo II del documento PCT/CTC/28/2), según los cuales no se detectó ninguna cuestión concreta sobre la que pudiera haber serias dudas en relación con el cumplimiento del VPI de los criterios para su designación. No obstante, los expertos de la JPO y el NPI subrayaron la necesidad de desarrollar mecanismos apropiados en el propio VPI para velar por la coherencia de las prácticas y los productos de búsqueda y examen entre las Oficinas participantes, así como para garantizar un flujo de trabajo ágil entre la Secretaría del VPI y las Oficinas participantes. También indicaron que el sistema de gestión de la calidad del VPI se debía planificar con la mayor exhaustividad posible para el momento de la designación, como complemento de los sistemas de gestión de la calidad ya existentes en las Oficinas participantes. La Delegación confirma que el VPI trabajará arduamente en estas cuestiones.
14. La Delegación concluye afirmando que los países del V4 desean manifestar su firme convicción de que el VPI podrá cumplir con todos los requisitos aplicables para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La actuación del VPI en calidad de Administración internacional supondrá una contribución notable al crecimiento económico, la competitividad y la innovación en la región y fuera de ella, así como al funcionamiento adecuado del sistema mundial establecido en virtud del PCT.
15. La Delegación del Japón confirma que, a raíz del anuncio realizado por las delegaciones de los países del V4 en el Grupo de Trabajo del PCT en 2014, según el cual el VPI tenía previsto solicitar la designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, ha firmado un Memorando de cooperación para compartir sus conocimientos y experiencia adquirida. Como parte de este proceso, varios funcionarios de la JPO visitaron dos Oficinas participantes del VPI (la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría y la Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia). Los funcionarios de la JPO tomaron nota de que el VPI cuenta con unos 200 examinadores, que dichas Oficinas tienen acceso a todos los documentos de la documentación mínima del PCT, que las Oficinas participantes del VPI ya disponen de una certificación conforme a la norma ISO 9001 para el proceso de examen de las patentes y que, con el establecimiento del VPI, se prevé crear un sistema común de gestión de la calidad para el Instituto. Es decir, los examinadores del VPI seguirán dos tipos de política de calidad, bien las políticas actuales de sus respectivas Oficinas nacionales para las solicitudes nacionales de patente, bien la política de calidad del VPI para las solicitudes internacionales de patente. Tomando como referencia estas reuniones, la JPO concluyó que no existe ninguna cuestión concreta sobre la que pudiera haber serias dudas en relación con el cumplimiento del VPI de los criterios para su designación. En consecuencia, la Delegación apoya la solicitud de designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, señalando al mismo tiempo que es necesario continuar trabajando al respecto, como indica la Delegación de Hungría en el párrafo 18, *supra*.
16. La Delegación del Japón afirma asimismo que la cooperación con el VPI también ha sido beneficiosa para el Japón y que utilizará la experiencia adquirida para contribuir a los debates futuros del Grupo de Trabajo del PCT y del Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT.
17. La Delegación del NPI también confirma que ha visitado varias Oficinas participantes del VPI (la Oficina de Propiedad Industrial de la República Checa y la Oficina de Patentes de la República de Polonia). Se presentó a los funcionarios del NPI información pormenorizada sobre las dos Oficinas participantes y el VPI, su configuración, organización, gestión de la calidad y marco jurídico, en particular, información pertinente relacionada con el cumplimiento del VPI de todos los requisitos para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional mediante la implicación de las Oficinas participantes. El NPI tuvo asimismo la oportunidad de presentar a los representantes del VPI la configuración del NPI y su funcionamiento como Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional y Administración designada para la búsqueda suplementaria en virtud del PCT, inclusión hecha de los procesos, su modelo de cooperación, sus métodos de coordinación del trabajo, sus sistemas informáticos y sus sistemas de gestión de la calidad. Los funcionarios del NPI también tuvieron la oportunidad de reunirse con varios examinadores de patentes y de conocer su entorno de trabajo. La Delegación observa que el modelo de cooperación del VPI se basa en gran medida en el eficaz modelo del NPI. Por lo que se refiere al informe de la visita (véase el Apéndice II del Anexo II al documento PCT/CTC/28/2), la Delegación concluye que el VPI satisfará los requisitos correspondientes al número de examinadores y el acceso a la documentación mínima, y que parece que los examinadores poseen un elevado nivel de competencia y formación técnica. Las Oficinas participantes del VPI han establecido sistemas de gestión de la calidad para sus procedimientos de concesión de patentes nacionales que se basan en la norma ISO 9001, y el sistema de gestión de la calidad del VPI debe ser viable, tarea en la que se está trabajando intensamente. Aunque no debe subestimarse la labor que se ha de realizar para implantar y armonizar procesos, en opinión del NPI todas las Oficinas participantes se encuentran a la altura del reto. En consecuencia, la Delegación del NPI apoya la solicitud de designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
18. La Delegación de Austria expresa su apoyo a la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Como se expone en el documento PCT/CTC/28/2, la Oficina Austríaca de Patentes, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, coopera con la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría en virtud de un convenio bilateral, conforme al cual la Oficina Austríaca de Patentes subcontrata búsquedas internacionales a la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría. Esta cooperación ha sido uno de los pilares básicos para la reducción de los retrasos en las búsquedas internacionales, lo que ha mejorado ostensiblemente el cumplimiento de los plazos de emisión de los informes de búsqueda internacional emitidos por la Oficina Austríaca de Patentes. Habida cuenta del éxito de esta cooperación, en particular los resultados obtenidos con respecto al cumplimiento de los plazos y la calidad de los textos producidos por la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría, la Delegación respalda la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
19. La Delegación de Singapur expresa su apoyo a la solicitud del VPI para ser designado Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y considera que acredita méritos notables. Mediante la puesta en común de los recursos de que disponen las cuatro Oficinas nacionales participantes, y la armonización de los instrumentos y prácticas de búsqueda y examen, el VPI se encuentra en una situación idónea para prestar un servicio de calidad de nivel alto y constante en la región de Europa Central y Oriental. El personal diverso y cualificado desde el punto de vista técnico de las Oficinas participantes del VPI constituye un activo para el sistema, y la Delegación no alberga dudas de que los examinadores pueden gestionar competentemente el volumen de trabajo que caracteriza a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Asimismo, los resultados de las visitas de reconocimiento realizadas por la JPO y el NPI han incrementado la confianza en que el VPI cumplirá con todos los criterios para su designación como Administración internacional. En opinión de la Delegación, se pone de manifiesto que el VPI ha trabajado arduamente para velar por que su candidatura sea creíble y de alta calidad. Por consiguiente, la Delegación expresa su apoyo incondicional a la candidatura del VPI, y confía en que su designación dé un gran impulso al valor del PCT.
20. La Delegación de Noruega afirma que respalda la solicitud del VPI para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, destacando que el VPI se basa en un modelo similar al del NPI. En su calidad de socio del NPI, la Oficina Noruega de Propiedad Industrial (NIPO) utiliza sus recursos para la producción de textos correspondientes a la fase internacional del PCT en beneficio de sus usuarios nacionales. Un representante de la NIPO formó parte de la Delegación del NPI que visitó la Oficina de Propiedad Industrial de la República Checa y la Oficina de Patentes de la República de Polonia en marzo de 2015. Tomando como referencia esa visita y la información contenida en los documentos PCT/CTC/28/2 y 3, la Delegación apoya la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
21. La Delegación de Suecia señala que la Oficina Sueca de Patentes y Registro ha examinado detenidamente la solicitud del VPI, que figura en el documento PCT/CTC/28/2, y los sistemas de gestión de la calidad de las respectivas Oficinas nacionales que conforman el VPI, que se presentan en el documento PCT/CTC/28/3. La Delegación estima que el VPI cumplirá

con los requisitos estipulados en las Reglas 36.1 y 63.1 con respecto a su constitución y, por consiguiente, la Delegación apoya plenamente su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.

1. La Delegación de Dinamarca afirma que, en cuanto Oficina socia del NPI, ha examinado la solicitud en relación con la designación del VPI como Administración internacional con sumo interés. En opinión de la Delegación, se han seguido todos los procedimientos pertinentes y se han satisfecho todos los requisitos estipulados en el Reglamento. Por consiguiente, la Delegación respalda la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
2. La Delegación de China declara estimar que, según la solicitud del VPI y los informes de las dos Administraciones internacionales que visitaron las Oficinas nacionales participantes en el VPI, el Instituto ha satisfecho los requisitos para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en relación con el número de examinadores, el acceso a la documentación mínima, el personal con capacidades de búsqueda y conocimientos lingüísticos y el sistema de gestión de la calidad. En consecuencia, la Delegación apoya la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y mediante la prestación de esos servicios a los usuarios de Europa Central y Oriental contribuirá al desarrollo del sistema del PCT.
3. La Delegación de los Estados Unidos de América afirma que ha examinado minuciosamente la solicitud del VPI para convertirse en Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Agradeciendo las intervenciones de las delegaciones del Japón y del NPI, la Delegación de los Estados Unidos de América manifiesta satisfacción por que el VPI haya seguido las recomendaciones relativas a la obtención de asistencia por parte de Administraciones internacionales existentes a fin de que evaluaran su preparación con respecto al cumplimiento de los criterios de designación conforme al procedimiento adoptado por la Asamblea del PCT en su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 2014. Asimismo, la Delegación celebró debates bilaterales con el VPI para aclarar determinadas cuestiones de la solicitud y se complace en informar que el VPI respondió satisfactoriamente a las cuestiones que se le plantearon. Por consiguiente, la Delegación apoya la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
4. La Delegación de Finlandia expone que ha examinado minuciosamente la solicitud del VPI para convertirse en Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Tras escuchar la exhaustiva presentación de la Delegación de Hungría y los informes de las delegaciones del Japón y el NPI, la Delegación de Finlandia está convencida de que el VPI cumplirá con todos los requisitos para ejercer como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional de alta calidad y, por consiguiente, apoya la designación.
5. La Delegación de Chile reconoce los retos que entraña establecer una Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional según la experiencia reciente del Instituto Nacional de Propiedad Industrial. La Delegación secunda la solicitud del VPI para convertirse en Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y está convencida de que el VPI será capaz de satisfacer los requisitos con respecto a disponer de un sistema de gestión de la calidad en vigor, tal como se señala en los informes de la JPO y el NPI.
6. La Delegación de Australia acoge favorablemente la solicitud de designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, que brinda pruebas sólidas al objeto de demostrar la forma en que se satisfarán los requisitos mínimos establecidos en las Reglas 36.1 y 63.1. La Delegación apoya la solicitud de designación, reconociendo el amplio historial de examen de patentes de cada Oficina nacional participante por su cuenta, que ahora servirá para dar frutos en el contexto del VPI. Por tanto, la Delegación refrendará cualquier dictamen favorable del Comité a la Asamblea del PCT sobre la designación propuesta del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
7. La Delegación de España apoya asimismo la solicitud del VPI para convertirse en Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y expresa satisfacción por la presentación de la Delegación de Hungría sobre la solicitud.
8. La Delegación del Canadá señala que se ha satisfecho la mayoría de los criterios para la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Habida cuenta de la evaluación del NPI con respecto a que se podrá implantar satisfactoriamente un sistema de gestión de la calidad, la Delegación del Canadá está en condiciones de respaldar plenamente la designación.
9. La Delegación de Grecia afirma que, tomando como referencia la presentación de la Delegación de Hungría y la documentación de referencia, queda patente que la solicitud del VPI para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional debe ser respaldada.
10. La Delegación de México apoya la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, lo cual beneficiará al sistema del PCT. Del examen de la solicitud se desprende que se pueden satisfacer todos los criterios de designación.
11. La Delegación de Rumania respalda la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
12. La Delegación de la República de Corea apoya la designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y confía en que ello se traduzca en un alto nivel de calidad del sistema del PCT.
13. La Presidencia concluye que la solicitud de designación del VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT ha recibido un apoyo rotundo. Se ha subrayado la importancia de desarrollar mecanismos apropiados para velar por la coherencia del enfoque utilizado en las cuatro Oficinas, así como los procedimientos entre las cuatro Oficinas, a fin de garantizar un flujo de trabajo ágil y la producción eficaz de textos coherentes durante la tramitación internacional. Hay que trabajar intensamente para planificar e implantar el sistema de gestión de la calidad del VPI, componente fundamental para ofrecer productos de alta calidad en las etapas de búsqueda internacional y de examen preliminar que son cruciales para el éxito del PCT. Sin embargo, la Presidencia opina que, si el VPI sigue trabajando tan duro como lo ha hecho hasta el momento, logrará excelentes resultados.
14. El Comité conviene por unanimidad en recomendar a la Asamblea de la Unión del PCT que se designe al Instituto de Patentes de Visegrado como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
15. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Eslovaquia, Hungría, Polonia y la República Checa, agradece a todas las delegaciones que han manifestado su apoyo, y agradece especialmente la asistencia prestada por la Oficina Japonesa de Patentes y el Instituto Nórdico de Patentes. La Delegación considera que el proceso ha demostrado el mérito de las Pautas acordadas aprobadas por la Asamblea de la Unión del PCT que han permitido una evaluación eficaz y han proporcionado el tiempo necesario para aprovechar los consejos y recomendaciones.

# PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

1. El Comité toma nota del contenido del Resumen de la Presidencia, que figura en el documento PCT/CTC/28/4, redactado bajo la responsabilidad de la Presidencia, y conviene en que debe ser puesto a disposición de la Asamblea del PCT, para dejar constancia del asesoramiento recibido en virtud del punto 4 del orden del día.

# PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

1. El Presidente clausura la sesión el 29 de mayo de 2015.
2. *El Comité aprobó el presente informe por correspondencia.*

[Fin del documento]

1. “a) Se recomienda vivamente a toda Oficina nacional y Organización Intergubernamental (“Oficina”) que desee ser designada que, antes de presentar su solicitud, pida la asistencia de una o varias Administraciones internacionales ya existentes, para que le ayuden a evaluar en qué medida cumple los criterios”. [↑](#footnote-ref-2)